

Sesión N.º 575

Celebrada el 24 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Flores, Müller, Phillips, Seale, y Yatchy, el gerente general señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Diego. Excusó su inasistencia el Director señor Paavedra.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 13 hasta el 19 de Noviembre de 1937, con los siguientes totales:

|                      |                |
|----------------------|----------------|
| Descuento al Público | ₡ 2.315.553.17 |
|----------------------|----------------|

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| Redescuentos a Bancos accionistas | 1.212.871.99 |
|-----------------------------------|--------------|

Préstamos

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| a la Caja de Crédito Agrario; Ley 5.185 | 5.400.000. - |
|-----------------------------------------|--------------|

Operaciones.

Operaciones de cambio;

Periodo N° 151, 15 al 20 de Noviembre

|                                |              |            |
|--------------------------------|--------------|------------|
| Ley 5.107                      | Compras M\$  | 275.000.-  |
|                                | Ventas "     | 700.000.-  |
| Decreto-ley 646                | Compras "    | 12.317.41  |
|                                | Ventas "     | 301.240.35 |
| Decreto-ley 103                | Compras fono | 398.094.50 |
|                                | Ventas M\$   | 64.535.85  |
|                                | id L         | 110.15.5   |
| Letras de seguro y exportación | Compras "    | 4.975.-    |
|                                | Ventas M\$   | 117.31     |

Cambio sobre el Exterior.

El Secretario dió cuenta del estado de las disponibilidades de

cambio al 20 de Noviembre de 1937, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                                                      |                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <u>Saldo en el Banco</u>                                                             | <u>M\$ equivalentes a \$ m/c.</u> |                      |
| Comprado de acuerdo con la Ley 5.107 y Decreto-ley 646                               | 1.423.594.46                      | 27.539.185.46        |
| Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio Internacionales.                  | <u>1.313.644.10</u>               | <u>25.425.916.22</u> |
| Saldo neto disponible                                                                | <u>110.950.36</u>                 | <u>2.113.269.24</u>  |
| Compras de no de acuerdo con el Decreto-ley 103, y de letras de exportación y seguro | 189.244.73                        | 3.689.552.45         |
| Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambio Internacionales.                  | <u>343.645.34</u>                 | <u>6.430.981.27</u>  |
| Saldo en contra.                                                                     | <u>-154.400.61</u>                | <u>-3.041.428.82</u> |

Redescuento.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 19 de Noviembre de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

|                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Banco Comercial de Curicó  | \$ 103.725.-            |
| Banco de Concepción        | 739.088.50              |
| Banco de Constitución      | 69.500.-                |
| Banco de Curicó            | 473.940.15              |
| Banco Español-Chile        | 9.019.783.06            |
| Banco Italiano             | 653.650.-               |
| Banco de Seguro y La Unión | <u>3.794.196.59</u>     |
|                            | <u>\$ 14.854.283.50</u> |

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Comentarios de la industria salitrea visado por el Banco.

El Secretario dió cuenta de que al 23 del presente la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile tenía operaciones vigentes con diversas empresas bancarias, visadas por el Banco Central, por un total de \$ 68.450.000.-

## Tasas de Descuento

|                                                                                                                                                                                                     |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Descuentos al Público                                                                                                                                                                               | 6%      |
| Redescuentos a Bancos accionistas                                                                                                                                                                   | 4 1/2 % |
| Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806 y 6006), de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado hasta \$ 20.000.000.. | 3%      |
| Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial                                                                                                                                                     | 5%      |
| Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Abasto (Ley 5.621)                                                                                                                                    | 4 1/2 % |
| Redescuentos a la Caja Nacional de Abasto (Ley 5.621)                                                                                                                                               | 5%      |
| Operaciones garantidas con vales de fianza (Ley 5.069)                                                                                                                                              | 4 1/2 % |
| Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)                                                                                                                     | 4 1/2 % |
| Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días                                                                                           | 3%      |
| Operaciones con la industria salitrea (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.                                                                       | 4%      |
| Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)                                                                                                                                            | 3%      |
| Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.-(Ley 5.185)                                                                                                                   | 2%      |
| Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088 y 5.441)                                                                                                             | 1%      |
| Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)                                                                                                                                            | 3%      |
| Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)                                                                                                                                                  | 3%      |
| Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)                                                                                                                          | 4 1/2 % |
| Prestamos al Fisco (Ley 5.296)                                                                                                                                                                      | 2%      |
| Prestamos al Fisco (Ley 5.331)                                                                                                                                                                      | 2%      |
| Prestamos al Fisco (Ley 6.011)                                                                                                                                                                      | 3%      |
| Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)                                                                                                                                                            | 2%      |
| Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127                                                                                                                                                       | 3%      |

## Directorio.

Representante del Gobierno. - El Secretario dió cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 4.147, fecha 6 de Noviembre en curso, por el cual se designa al señor don Cornelio Paavedra Montt Director del Banco en representación del Gobierno (accionista de la clase "A") por un nuevo período de dos años, a contar desde el 31 de Diciembre del presente año.

## Deposito de oro en Bancos Ingleses.

Manuel Salinas Fuenyalida. - El señor gerente informó al Directorio respecto a las declaraciones que había prestado ante los Tribunales de Justicia de Gran Bretaña el señor don Manuel Salinas Fuenyalida, en el juicio iniciado por el Banco Central en contra del Midland Bank Limited, relacionado con la devolución en oro de los depósitos que el Banco mantenía en dicha institución.

Copuso el señor gerente que, con motivo de un viaje a Europa por asuntos particulares que había efectuado el señor Salinas, había ofrecido al Banco en concurso para prestar declaración en el juicio mencionado, lo cual había sido considerado del mayor interés por los abogados de la defensa del Banco en Londres, toda vez que el señor Salinas, en su calidad de Encargado de Negocios de Chile en Inglaterra, había tenido actuación preponderante en la constitución

de los depósitos del Banco Central en diversos Bancos ingleses, durante la organización de nuestra Institución.

Recientemente el señor Salinas, de regreso al país, ha informado debidamente a la Dirección acerca de las declaraciones que tuvo que prestar en el juicio, y en conocimiento de que a causa de estas diligencias tuvo que permanecer en Londres más tiempo del que había deseado y variar enteramente el itinerario del viaje que había proyectado cuando partió de Lima, la Dirección del Banco creyó del caso indemnizarle los gastos en que por este motivo se hubiera visto obligado a incurrir.

Consultado acerca del particular, el señor Salinas manifestó que esos mayores gastos ascendían a poco más de £ 200.--, no obstante lo cual quedaría muy agradecido al Banco si pudiera indemnizarle una suma cercana a esa cantidad.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó autorizar a la Dirección para que procediera a pagar al señor Salinas la suma de \$ 25.000.- en reembolso de los gastos que le originó su permanencia en Londres para los efectos de prestar las declaraciones que se han mencionado.

Se levantó la sesión

*Will Infantes*  
*Beasick* *R. S. Carr* *J. J. Infantes*  
*W. C. Córdova* *Alonso Quintanilla*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*Odellio*